



Acuerdo del Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears por el que se aprueba la Instrucción sobre rendición de cuentas de las Entidades locales en soporte informático.



De acuerdo con los artículos 2 y 11 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares y el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades locales radicadas en las Islas Baleares han de rendir sus Cuentas a la Sindicatura de Cuentas y al Tribunal de Cuentas.

Por otra parte, las Órdenes 4040, 4041 y 4042 del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de noviembre de 2004, que aprobaron las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, disponen que los Órganos de Control Externo pueden establecer procedimientos para la remisión de la cuenta general por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, siempre que quede garantizada la autenticidad, integridad y conservación de la información y su recepción. Estas previsiones se encuentran en línea con los principios que inspiran la progresiva incorporación de estas técnicas en el desarrollo de la actividad de las Administraciones Públicas (singularmente, el artículo 45 LRJPAC).

Además, el artículo 8 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares (BOIB nº. 78, de 21 de mayo de 2005) prevé que ésta puede establecer, con carácter general, el formato y los medios de comunicación y transmisión en que ha de ser facilitada la información; de forma que los cuentadantes la entregarán en soporte informático o telemático, a requerimiento de la Sindicatura, de acuerdo con los requisitos y las especificaciones técnicas que se establezcan.

Para unificar los procedimientos de rendición de las cuentas e incorporar las nuevas tecnologías, el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas solicitaron a la Intervención General de la Administración del Estado el desarrollo de un formato normalizado de la cuenta general de las en soporte informático. Este formato se estableció mediante Resolución de la IGAE de 28 de julio de 2006 (BOE nº. 189 de 9 de agosto), en la que se recomendaba su adopción.

Con el fin de cumplir con estos objetivos con mayor eficacia, economía y eficiencia, el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares tienen previsto suscribir un convenio de colaboración, en el que se recojan las actuaciones encaminadas a evitar una rendición doble y diferenciada, y en el que se establezcan los términos que han de regir la actuación conjunta. Se entiende que las estipulaciones del convenio complementan la presente Instrucción, teniendo en cuenta que prevén que la rendición de cuentas se producirá, preferentemente, en la institución más cercana, es decir, el órgano autonómico de control externo.

Teniendo en cuenta lo que se ha expuesto en los anteriores párrafos y, de conformidad con lo que establece el artículo 16 b) de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares y los artículos 8 y 43.f) del Reglamento de Régimen Interior, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas acuerda aprobar la siguiente



INSTRUCCIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES EN SOPORTE INFORMÁTICO

Primero. Las Entidades locales radicadas en las Islas Baleares han de remitir la cuenta general a la Sindicatura de Cuentas en soporte informático o telemático, según las estipulaciones fijadas en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 28 de julio de 2006 (BOE nº. 189, de 9 de agosto), por la que se recomienda un formato normalizado de la cuenta general de las en soporte informático, que facilite su rendición.

Segundo. A la cuenta general así remitida se le unirá la documentación adicional detallada en el anexo I de la presente Instrucción, con las prescripciones técnicas en el mismo establecidas.

Tercero. Las Entidades locales que, por motivos técnicos, no puedan remitir la cuenta general o la información complementaria por los medios y con las características establecidas, tendrán que ponerla a disposición de la Sindicatura de Cuentas, y los enviarán o exhibirán en las condiciones y características que ésta señale.

Cuarto. A los archivos de la cuenta general remitidos en soporte informático se adjuntará un oficio de remisión, en formato papel, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II de la presente Instrucción.

Posteriormente, una vez realizadas las necesarias adaptaciones técnicas, la Sindicatura establecerá los procedimientos para la rendición telemática de las cuentas, de acuerdo con lo que prevén las Reglas 104.3, 24 y 92 de la Instrucción de Contabilidad Local, modelos normal, básico y simplificado, respectivamente.

Quinto. La rendición de las cuentas, con el formato señalado anteriormente, se considera un acto único que también es válido ante el Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el convenio de colaboración entre éste y la Sindicatura de Cuentas.

Sexto. La presente Instrucción es de aplicación para la rendición de las cuentas generales de las Entidades locales correspondientes al ejercicio de 2006 y sucesivos.

Esta Instrucción se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



ANEXOS

ANEXO I: Documentación adicional.

Se acompañará unos ficheros «pdf» y «xml» relativos a la Información Adicional de la entidad local, y un fichero «xml», relativo al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, por cada Sociedad mercantil de capital íntegramente local y por cada Entidad pública empresarial dependiente de la Entidad local, con las siguientes especificaciones:

INFORMACIÓN ADICIONAL

Anexo I-01: Información adicional de islas, municipios, Entidades locales menores

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
ISLAS, MUNICIPIOS, ENTIDADES LOCALES MENORES				
ENTIDAD LOCAL				
CÓDIGO MAP	ENTE LOCAL	CIF	EJERCICIO	
NOMBRE		DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
ALCALDE/PRESIDENTE	NIF	Apellidos	Nombre	
SECRETARIA	NIF	Apellidos	Nombre	DIR. CORREO ELECTRÓNICO
INTERVENCIÓN	NIF	Apellidos	Nombre	DIR. CORREO ELECTRÓNICO
TESORERÍA	NIF	Apellidos	Nombre	DIR. CORREO ELECTRÓNICO
RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES MENORES QUE INTEGRAN LA ENTIDAD LOCAL				
• DENOMINACIÓN: _____				
• DENOMINACIÓN: _____				
A/ ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL				
ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
DENOMINACIÓN	CIF			
DOMICILIO SOCIAL		ACTIVIDAD [S/N]		
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF	
ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES				
DENOMINACIÓN	CIF			
DOMICILIO SOCIAL		ACTIVIDAD [S/N]		
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF	
SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE DE LA ENTIDAD				
DENOMINACIÓN	CIF			
DOMICILIO SOCIAL		ACTIVIDAD [S/N]		
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF	
B/ OTRAS ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA LA ENTIDAD LOCAL				
RESTO DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES				
DENOMINACIÓN	CIF		ACTIVIDAD [S/N]	
CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN %			
FUNDACIONES				
DENOMINACIÓN	CIF	APORTACIÓN EJERCICIO	ACTIVIDAD [S/N]	
CONSORCIOS				
DENOMINACIÓN	CIF	CÓDIGO MAP	ACTIVIDAD [S/N]	
MANCOMUNIDADES				
DENOMINACIÓN	CIF	CÓDIGO MAP	ACTIVIDAD [S/N]	
ÁREAS METROPOLITANAS				
DENOMINACIÓN	CIF	CÓDIGO MAP	ACTIVIDAD [S/N]	



AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS			
DENOMINACIÓN	CIF	CÓDIGO MAP	ACTIVIDAD [S/N]
C/ ENTIDADES CREADAS EN EL EJERCICIO			
ENTIDAD	CIF	FECHA	
D/ ENTIDADES LIQUIDADAS O DISUELTAS EN EL EJERCICIO			
ENTIDAD	CIF	FECHA	
E/ PRESUPUESTO, LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y TRAMITACIÓN DE LA CUENTA GENERAL			
<ul style="list-style-type: none">FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO		<ul style="list-style-type: none">FECHA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	
<ul style="list-style-type: none">FECHA ELABORACIÓN CUENTA GENERAL		<ul style="list-style-type: none">FECHA INICIO EXPOSICIÓN PUBLICA	
<ul style="list-style-type: none">FECHA INFORME COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS		<ul style="list-style-type: none">FECHA DE PRESENTACIÓN DE CUENTA GENERAL AL PLENO	
<ul style="list-style-type: none">FECHA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL			
F/ EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES ACORDADOS EN EL EJERCICIO			
<ul style="list-style-type: none">NÚMERO DE EXPEDIENTES ACORDADOS EN EL EJERCICIOIMPORTE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO			
G/ REPAROS DE LEGALIDAD FORMULADOS DURANTE EL EJERCICIO			
<ul style="list-style-type: none">NÚMERO DE REPAROS FORMULADOS EN EL EJERCICIO			



Anexo I-02: Información adicional de mancomunidades, agrupaciones de municipios, consorcios, áreas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA MANCOMUNIDADES, AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS, CONSORCIOS, ÁREAS METROPOLITANAS				
ENTIDAD LOCAL				
CÓDIGO MAP	ENTE LOCAL	CIF	EJERCICIO	
NOMBRE		DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	
ALCALDE/PRESIDENTE	NIF	Apellidos	Nombre	
SECRETARIA	NIF	Apellidos	Nombre	DIR. CORREO ELECTRÓNICO
INTERVENCIÓN	NIF	Apellidos	Nombre	DIR. CORREO ELECTRÓNICO
TESORERÍA	NIF	Apellidos	Nombre	DIR. CORREO ELECTRÓNICO
RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD/CONSORCIO/AGRUPACIÓN				
• DENOMINACIÓN: _____				
• DENOMINACIÓN: _____				
A/ ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL				
ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
DENOMINACIÓN	CIF			
DOMICILIO SOCIAL		ACTIVIDAD [S/N]		
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF	
ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES				
DENOMINACIÓN	CIF			
DOMICILIO SOCIAL		ACTIVIDAD [S/N]		
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF	
SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL INTEGRALMENTE DE LA ENTIDAD				
DENOMINACIÓN	CIF			
DOMICILIO SOCIAL		ACTIVIDAD [S/N]		
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF	
B/ OTRAS ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA LA ENTIDAD LOCAL				
RESTO DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES				
DENOMINACIÓN	CIF		ACTIVIDAD [S/N]	
CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIÓN %			
FUNDACIONES				
DENOMINACIÓN	CIF	APORTACIÓN EJERCICIO	ACTIVIDAD [S/N]	
CONSORCIOS				
DENOMINACIÓN	CIF	CÓDIGO MAP	ACTIVIDAD [S/N]	
MANCOMUNIDADES				
DENOMINACIÓN	CIF	CÓDIGO MAP	ACTIVIDAD [S/N]	
ÁREAS METROPOLITANAS				
DENOMINACIÓN	CIF	CÓDIGO MAP	ACTIVIDAD [S/N]	
AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS				
DENOMINACIÓN	CIF	CÓDIGO MAP	ACTIVIDAD [S/N]	
C/ ENTIDADES CREADAS EN EL EJERCICIO				
ENTIDAD	CIF	FECHA		
D/ ENTIDADES LIQUIDADAS O DISUELTAS EN EL EJERCICIO				
ENTIDAD	CIF	FECHA		
E/ PRESUPUESTO, LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y TRAMITACIÓN DE LA CUENTA GENERAL				
• FECHA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO		• FECHA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO		
• FECHA ELABORACIÓN CUENTA GENERAL		• FECHA INICIO EXPOSICIÓN PUBLICA		
• FECHA INFORME COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS		• FECHA DE PRESENTACIÓN DE CUENTA GENERAL AL PLENO		
• FECHA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL				



F/ EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES ACORDADOS EN EL EJERCICIO

- NÚMERO DE EXPEDIENTES ACORDADOS EN EL EJERCICIO
- IMPORTE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO

G/ REPAROS DE LEGALIDAD FORMULADOS DURANTE EL EJERCICIO

- NÚMERO DE REPAROS FORMULADOS EN EL EJERCICIO

(1) Código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas publicada por el INE.

La codificación de los ficheros «pdf» y «xml» relativos a la Información Adicional de la entidad local que rinde la cuenta responde al siguiente esquema:

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_CONTENIDO INFORMATIVO DEL FICHERO(17)

En este esquema figura entre paréntesis el número máximo de caracteres de cada campo. El número máximo total se ha fijado en treinta caracteres.

En el campo “ENTIDAD” deberá consignarse el CIF de la entidad local de que se trate.

En el campo “EJERCICIO” se hará constar aquél al que se refiere la Cuenta General.

En el campo “CONTENIDO INFORMATIVO DEL FICHERO” deberá figurar la siguiente denominación de acuerdo al tipo de entidad:

INF-ADICIONAL-01, cuando la entidad local sea una provincia, isla, municipio, o entidad local menor.

INF-ADICIONAL-02, cuando la entidad local sea una mancomunidad, comarca, agrupación de municipios, un área metropolitana o un consorcio.

Este esquema generará dos ficheros, cuyo nombre será como se indica a continuación:

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_CONTENIDO INFORMATIVO DEL FICHERO(17).pdf

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_CONTENIDO INFORMATIVO DEL FICHERO(17).xml

El contenido y la estructura del fichero «xml» deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas XSD) publicadas en el portal del Tribunal de Cuentas en internet (www.tcu.es).



Anexo I-03: Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias

SOCIEDAD MERCANTIL

EJERCICIO 20

NOMBRE:	ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE:
----------------	-----------------------------------

I. BALANCE DE SITUACIÓN (Importe en euros)

ACTIVO

A) SOCIOS DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	
B) INMOVILIZADO	
I Gastos de establecimiento	
II Inmovilizaciones inmateriales	
III Inmovilizaciones materiales	
IV Inmovilizaciones financieras	
V Acciones propias	
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	
D) ACTIVO CIRCULANTE	
I Accionistas por desembolsos no exigidos	
II Existencias	
III Deudores	
IV Inversiones financieras temporales	
V Tesorería	
VI Ajustes por periodificación	
TOTAL ACTIVO	

PASIVO

A) FONDOS PROPIOS	
I Capital suscrito	
II Prima de emisión	
III Reservas de revalorización	
IV Reservas	
V Resultados de ejercicios anteriores	
VI Pérdidas y ganancias	
VII Dividendo a cuenta librado en el ejercicio	
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	
TOTAL PASIVO	



II. CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (Importe en euros)

A) GASTOS	
1 Consumos de explotación	
2 Gastos de personal	
a) Sueldos, salarios y asimilados	
b) Cargas sociales	
3 Dotaciones para la amortización del inmovilizado	
4 Variación de provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	
5 Otros gastos de explotación	
I BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	
6 Gastos financieros y asimilados	
a) Por deudas con empresas del grupo	
b) Por deudas con empresas asociadas	
c) Por otras deudas	
d) Pérdidas de inversiones financieras	
e) Diferencias negativas de cambio	
II RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	
III BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	
9 Variación de provisiones de inmovilizado y cartera de control	
10 Pérdidas de inmovilizado y cartera de control	
11 Pérdidas por operaciones de acciones y obligaciones propias	
12 Gastos extraordinarios	
13 Gastos y pérdidas de otros ejercicios	
IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	
V BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	
14 Impuesto de sociedades	
15 Otros impuestos	
VI RESULTADOS DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	
B) INGRESOS	
1 Ingresos de explotación	
a) Importe de la cifra de negocios	
b) Otros ingresos de explotación	
I PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN	
2 Ingresos financieros	
a) En empresas del grupo	
b) En empresas asociadas	
c) Otros	
d) Beneficios de inversiones	
3 Diferencias positivas de cambio	
II RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	
III PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	
4 Beneficios Pro venta de inmovilizado y cartera de control	
5 Beneficios de operaciones	
6 Subvenciones de capital transferidas a resultados del ejercicio	



7	Ingresos extraordinarios	<input type="text"/>
8	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	<input type="text"/>
IV	RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	<input type="text"/>
V	PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	<input type="text"/>
VI	RESULTADOS DEL EJERCICIO (PERDIDAS)	<input type="text"/>

La codificación de los ficheros «xml» relativos al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de Sociedades mercantiles de capital íntegramente local y Entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local que rinde la cuenta responde al siguiente esquema:

ENTIDAD(9)_ EJERCICIO(4)_BALANCE.PYG.xml

En el campo “ENTIDAD” deberá consignarse el CIF de la entidad contable (Sociedad o Entidad pública empresarial).

El contenido y la estructura del fichero «xml» deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas XSD) publicadas en el portal del Tribunal de Cuentas en internet (www.tcu.es).



ANEXO II-01: Documento de remisión telemática:

El archivo conteniendo los estados contables, cuentas y justificantes, vendrá acompañado por un documento remisario, igualmente protegido por firma digital, del siguiente tenor:

D/D^a (nombre y apellidos del cuentadante),..... (cargo que ostenta Alcalde de/Presidente de,), rindo la Cuenta General de... correspondiente al ejercicio de, conocida por la Entidad local en el Pleno de, cumplido el procedimiento establecido en los artículos 201 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, en la forma y con la documentación adicional a que se refiere la Instrucción del Tribunal de Cuentas, aprobada mediante Acuerdo de 29 de marzo de 2007 adoptado por su Pleno, por la que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas .

La información relativa a dicha cuenta queda contenida en el fichero, cuyo resumen electrónico es, en los términos indicados por el apartado SEXTO de la Resolución de la IGAE de 28 de julio de 2006, por la que se recomienda el formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático (BOE de 9 de agosto).

En..... ade.....de 20...

El Alcalde / Presidente de la Entidad local



ANEXO II-02: Documento de remisión del soporte electrónico de la Cuenta General de la Entidad Local.

El documento electrónico conteniendo los estados contables, cuentas y justificantes, vendrá acompañado por un documento remisario, del siguiente tenor:

D/D^a (nombre y apellidos del cuentadante),..... (cargo que ostenta Alcalde de/Presidente de,), rindo la Cuenta General de... correspondiente al ejercicio de, conocida por la Entidad local en el Pleno de, cumplido el procedimiento establecido en los artículos 201 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, en la forma y con la documentación adicional a que se refiere la Instrucción del Tribunal de Cuentas, aprobada mediante Acuerdo de 29 de marzo de 2007 adoptado por su Pleno, por la que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas .

La información relativa a dicha cuenta queda contenida en el fichero, cuyo resumen electrónico es, incorporado al soporte digital que se identifica como..... y que acompaña a este escrito como anexo al mismo, en los términos indicados por el apartado SEXTO de la Resolución de la IGAE de 28 de julio de 2006, por la que se recomienda el formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático (BOE de 9 de agosto).

En..... ade.....de 20...

Firma

El Alcalde / Presidente de la Entidad local